

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali, mediante sentencia del 4 de marzo de 2024, proferida dentro de la acción constitucional instaurada por la señora LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA contra este despacho, en consecuencia, se dejará sin efecto el Auto No. 945 del 16 de junio de 2023, por medio del cual se requirió a la parte demandante para que notifique a los demandados, incluido el Auto No. 2202 del 4 de septiembre de 2023, por medio del cual se decretó la terminación del proceso Ejecutivo de LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA, contra los señores JHON FREDY BARONA GIRALDO y ANDERSON VELLAIZAC SANMIGUEL. En consecuencia, se dispondrá el decreto de las medidas cautelares solicitadas contra el demandado señor ANDERSON VELLAIZAC SANMIGUEL.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali, mediante sentencia del 4 de marzo de 2024, proferida dentro de la acción constitucional instaurada por la señora LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA contra este despacho, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P.
2. Dejar sin efecto legal la providencia el Auto No. 945 del 16 de junio de 2023, por medio del cual se requirió a la parte demandante para que notifique a los demandados, incluido el Auto No. 2202 del 4 de septiembre de 2023 por medio del cual se decretó la terminación del presente proceso Ejecutivo de LEIDY JOHANA GARCIA PEÑA, contra los señores JHON FREDY BARONA GIRALDO y ANDERSON VELLAIZAC SANMIGUEL, por las razones expuestas en la parte considerativa en esta providencia.
3. Así mismo, se dispondrá el decreto de las medidas cautelares solicitadas en contra del demandado señor ANDERSON VELLAIZAC SANMIGUEL, trámite que se realizará en el cuaderno de medidas previas.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.31 fijado hoy 08-03-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a4bc0df0fa81bd8a8c14383e6f0ab210adbf150d785d8ff0dd27dff8b9bcbc**

Documento generado en 07/03/2024 03:58:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>